VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-2022

(25 de febrero de 2022)

OBJETO: CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CON CARTA COPIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CONSISTE EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron nueve (09) ofertas, las cuales fueron presentadas por **MECA CONCEPTO GRAFICO SAS**, **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS**, **COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA ´YA HACE LA DIFERENCIA" SAS**, **GRUPO ARKS PREMIER SAS**, **DISTRIBUDORA DE PAPELES ROBLEDO SAS**, **STRATEGY SAS**, **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS GESTION COMERCIAL – GESCONY SAS** e **INVERSIONES ISCABLAN SAS - REDMONKY.** Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **MECA CONCEPTO GRAFICO SAS**, quien presentó el menor valor, resultó como NO CUMPLE, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS,** quien presentó el segundo precio más bajo, igualmente resultó como NO CUMPLE, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA ´YA HACE LA DIFERENCIA" SAS**, quien presentó siguiente precio, igualmente resultó como NO CUMPLE, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **GRUPO ARKS PREMIER SAS**, quien presentó el siguiente valor, igualmente resultó como NO CUMPLE, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **DISTRIBUDORA DE PAPELES ROBLEDO SAS**, quien presentó el siguiente valor, igualmente resulto como NO CUMPLE, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **STRATEGY SAS** que resulto como CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones, razón por la cual y teniendo en cuenta la norma en mención, no continuó con la evaluación de las demás ofertas presentadas.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, **MECA CONCEPTO GRAFICO SAS** quien presentó el menor valor, aportó documentación en subsanación, los cuales no fueron de recibo de la Entidad, al considerarlos mejoramiento de la oferta, la entidad RECHAZA la oferta presentada.

Así mismo, el proponente **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS**, quien presentó el segundo menor valor, aportó documentos en subsanación, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente, cumple con los requisitos establecidos en la invitación SUBSANANDO la propuesta, de conformidad con el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, se procede a adjudicar el proceso en mención.

PROPONENTE No. 2: JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS		
CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X (Subsanó)	

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que el proponente **JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

Atentamente,

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS
Secretaria de Hacienda

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Andrea Silva Borbon – PU
Juan Gutiérrez – Contratista